



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL

N° 048-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 26 de abril de 2016.



Vista, la solicitud de Registro N° 18041 de fecha 18 de abril de 2016 de Suspensión del cargo del regidor Carlos Emilio Ruesta Zapata, presentada por la ciudadana Rosario Chumacero Córdova; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la señora Rosario Chumacero Córdova, en virtud de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ordenanza N° 01-01-CMPP artículo 22° punto cuatro, solicita se suspenda de su Cargo al Regidor Carlos Emilio Ruesta Zapata por noventa días, por haber referido el días 01.03.2016 en el diario La HORA que: "(...) *En tanto el señor Carlos Emilio Ruesta Zapata señalo que en sesión de concejo que las amenazas provenían de la Gerente Territorial y Transportes Ing. Rosario Chumacero, por lo que pidió al Alcalde que no acepte este tipo de intromisiones(...)*"; habiendo efectuado también otras denuncias; la señora Chumacero precisa que las acusaciones han sido totalmente ajenas a la verdad con el fin de mancillar su prestigio profesional, personal y como ex Gerente territorial y transportes de este Provincial;

Que, este despacho a través del Proveído de fecha 14 de abril de 2016, solicita opinión legal al respecto;

Que, de los actuados, se desprende que la señora Rosario Chumacero Córdova ha solicitado se le suspenda por un período de 90 días al regidor Carlos Emilio Ruesta Zapata, toda vez que ha vertido acusaciones ajenas a la verdad con la clara intención de mancillar su prestigio profesional, personal y como ex Gerente Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura, que en su condición de Regidora de la Municipalidad Provincial de Piura, estas acusaciones también implican una clara intención de mal informar y confundir a los ciudadanos con informaciones falsas o sesgadas;

Que, es necesario precisar la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 25°, norma lo relacionado a la suspensión del cargo de alcalde o regidor, estableciendo los casos en los cuales se presenta la misma, entre los cuales está la de "*sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal*" solicitada por la recurrente Rosario Chumacero Córdova;

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 01-01-CMPP, de fecha 15 de Diciembre de 2015, en el Artículo 22° norma lo relacionado a la suspensión por falta grave de acuerdo al presente Reglamento, en donde dispone el tramite a seguirse ante la petición de suspensión por la citada causal, estableciendo en el párrafo cuarto lo siguiente: "*Al ser informado, el Alcalde o Alcalde encargado, bajo responsabilidad, deberá ponerlo como punto de agenda en la primera sesión del concejo inmediata extraordinaria. Los miembros del concejo evaluarán de acuerdo a ley los documentos o elementos de sustento y bajo responsabilidad, el Concejo conformará una Comisión Especial para la investigación del caso, de acuerdo al presente reglamento*";

//..

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 531-2016-GAJ/MPP de fecha 18 de abril de 2016, recomienda que el expediente N° 18041-2016, presentado por la ciudadana Rosario Chumacero Córdova, ante este Provincial sobre Suspensión del Regidor Carlos Emilio Ruesta Zapata, por la causal de falta grave de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo, debe ser puesta a conocimiento de los miembros del Pleno de Concejo, como punto de agenda en la primera sesión extraordinaria inmediata a la presentación del pedido de suspensión;

Que, con fecha 25 de abril de 2016, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo, para tratar la Solicitud de suspensión presentada contra el regidor Carlos Emilio Ruesta Zapata, procediéndose en dicha sesión a dar lectura a la denuncia presentada por la ciudadana Rosario Chumacero Córdova, proponiéndose a continuación la designación de una Comisión integrada por los señores regidores: Luis Martínez Gómez, Delma Flores Farfán, Rogelio Fernández Valverde, Luis de la Puente Malpartida y Heidy Lozada Floriano, para que investiguen la presente solicitud de suspensión;

Que, sometida a consideración de los señores la propuesta de conformar la Comisión Especial, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de abril de 2016 por unanimidad se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Especial que tendrá a cargo la investigación de la suspensión del cargo del Regidor Carlos Emilio Ruesta Zapata, presentada por la ciudadana Rosario Chumacero Córdova. Dicha Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días para presentar su informe y estará integrada por los señores Regidores:

Sr. Luis Martínez Gómez.
Sra. Delma Flores Farfán.
Sr. Rogelio Fernández Valverde.
Sr. Luis de la Puente Malpartida.
Srta. Heidy Lozada Floriano.

Internamente dicha Comisión deberá elegir su Presidente

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al regidor Carlos Emilio Ruesta Zapata, a la Comisión Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.

Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)